



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0119 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **24 FEB. 2011**



VISTO: El Oficio N° 002-2011-GORE-ICA/GRINF, Informe N° 001-2011-GORE-ICA-GRINF-SGO, Memorando N° 061-2011-GORE-ICA/PR y demás documentos;

CONSIDERANDO:

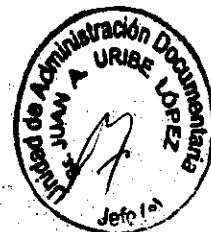
Que, con fecha 04 de octubre del 2006 los Gobiernos de la República de Perú y del Reino de España suscribieron el Programa de Conversión de Deuda de Perú frente a España, - "Programa de Conversión de Deuda Externa" el mismo que tiene por objeto contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social en el Perú, a través de un mecanismo de conversión de la deuda que el Perú tiene contraída frente a España, para destinarla a financiar proyectos de desarrollo prioritariamente en el sector Educación.

Que, con fecha 13 de Junio del 2008 se suscribió el Convenio Marco para el Desarrollo y Ejecución del "Proyecto Piloto de Reconstrucción Educativa en la Red Ocucaje-Santiago de la Provincia de Ica" entre el Gobierno Regional de Ica y el **FONDO PERÚ ESPAÑA**, el cual comprende entre otros, el componente "Rehabilitación y Reconstrucción de Instituciones Educativas."

Que, con fecha 18 de Enero del 2011, se suscribió el Convenio Específico del Convenio Marco CM-01-2008-FPE, para la Ejecución del Componente de Infraestructura del **"Proyecto Piloto de Reconstrucción Educativa en la Red Ocucaje - Santiago de la Provincia de Ica"**, el cual tiene como objeto la ejecución y supervisión de nueve obras, las que detallo a continuación:

- Reconstrucción de Infraestructura Educativa y equipamiento en la institución educativa inicial N° 080, caserio San José de Pinilla, distrito de Ocucaje, Provincia de Ica.
- Reconstrucción de Infraestructura Educativa y equipamiento en la institución educativa N° 22348 "Santiago Barrios Torrealva", caserio San Felipe, distrito de Ocucaje, Provincia de Ica.
- Reconstrucción de Infraestructura Educativa y equipamiento en la institución educativa "Adela Lengua Calderón", La Venta Baja, distrito de Santiago, provincia de Ica.
- Reconstrucción de Infraestructura Educativa y equipamiento en la institución educativa N° 22732, CP Santa Dominguita, distrito de Santiago, provincia de Ica.
- Reconstrucción de Infraestructura Educativa y equipamiento en la institución educativa N° 22352, caserio Las Flores, La Venta Alta, distrito de Santiago, provincia de Ica.
- Reconstrucción de Infraestructura Educativa y equipamiento en la institución educativa N°22346 "San Martín de Porres", caserio Casa Blanca, distrito de Santiago, provincia de Ica
- Reconstrucción de Infraestructura Educativa y equipamiento en la institución educativa "Fray Ramón Rojas", distrito de Santiago, provincia de Ica.
- Reconstrucción de Infraestructura Educativa y equipamiento en la institución educativa N° 22705, Centro Poblado Santa Vicenta, distrito de Santiago, provincia de Ica
- Reconstrucción de Infraestructura Educativa y equipamiento en la institución educativa "Sebastián Barranca", distrito de Santiago, provincia de Ica





011000

Que, con Oficio N° 002-2011-GORE-ICA/GRINF, el Gerente Regional de Infraestructura, señala que para poder efectivizar las transferencias presupuestales que se requieran para posibles adelantos directos/materiales y para entender las valorizaciones correspondientes, es necesario la suscripción de un Convenio Específico en el que establezcan entre otros, los montos definitivos que serán financiados por el Gobierno Regional de Ica y el Fondo Perú España.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

De conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico del Convenio Marco CM-01-2008-FPE, para la Ejecución del Componente de Infraestructura del **"Proyecto Piloto de Reconstrucción Educativa en la Red Ocucaje - Santiago de la Provincia de Ica"** entre el **FONDO PERU - ESPAÑA y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de Nueve Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. 
ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL